



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2022-MDT/ALC

El Tambo, 03 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorandum N° 226-2022-MDT/GM, de fecha 29 de abril de 2022, del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 139-2022-MDT/GAJ, de fecha 26 de abril de 2022, emitido el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 660-2022-MDT/GDT-SGO, de fecha 25 de abril de 2022, del Subgerente de Obras, que contiene el Informe N° 042-2022-MDT/GDT/SKO/ATM-VARP, de fecha 22 de abril suscrito por el encargado del Área Técnica Municipal, respecto al **RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL NUEVO CONCEJO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA Y DE LA ACTUALIZACION DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES COMUNALES, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° numeral 13 de la Constitución Política del Perú determina que toda persona tiene derecho a constituir diversas formas de Organizaciones Jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. Asimismo, el artículo 31° de nuestra carta magna consagra como derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley regula y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del



presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales: 2. 1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...);

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento en su condición de Organizaciones Comunales, en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito establecida en el artículo 113° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades participa en la gestión del gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes;



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, con el objeto de establecer las normas que rigen la presentación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, de fecha 27 de agosto de 2021, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la cual tiene por finalidad asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento, para el logro del acceso universal;



Que, Informe N° 660-2022-MDT/GDT-SGO, de fecha 25 de abril de 2022, del Subgerente de Obras, que contiene el Informe N°042-2022-MDT/GDT/SKO/ATM-VARP, de fecha 22 de abril de 2022, suscrito por el encargado del Área Técnica Municipal, se solicita el reconocimiento y registro de la Junta Administradora de agua potable – JAAP PACHA;

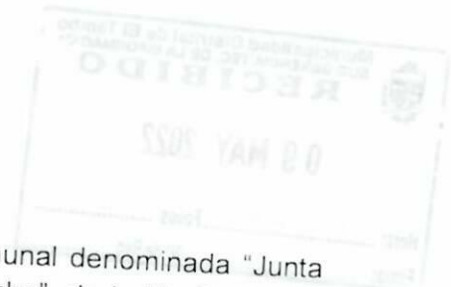


Asimismo, mediante el Informe Legal N° 139-2022-MDT/GAJ, de fecha 26 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente el Reconocimiento de los Miembros del Nuevo Concejo Directivo de la Junta Administradora de Agua Potable del Centro de Poblado de Paccha – JAAP PACCHA y de la Actualización del Registro por el Nombramiento de Nuevos Miembros del Concejo Directivo del Libro de Registro de Organizaciones y con Informe N° 226-2022-MDT/GM, de fecha 29 de abril de 2022, del Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la organización comunal denominada "Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado de Paccha", de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado de Paccha, por dos (02) años, cuya vigencia es a partir de la emisión de la presente resolución, a las siguientes personas:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----------------|-----------------------------------|----------|
| Presidente | Dante Marín Colonio Cosme | 45262359 |
| Vicepresidente | Vicenta Martina Ramos Sanabria | 20009005 |
| Secretario | Ivan Loyer Huali Salomé | 80052488 |
| Tesorera | Liz Doris Ricse Ubaldo | 40309601 |
| Primer Vocal | Efraín José Erquinio Marticorena | 19916299 |
| Segundo Vocal | María Elena Marro Sanabria | 19990025 |
| Tercer Vocal | Soledad Yesmina Marticorena Perez | 47686821 |
| Cuarto Vocal | Eddy Jorge Coz Sanchez | 80260741 |



ARTICULO TERCERO. - RECONOCER, como el Fiscal de la Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado de Paccha, por dos (02) años, cuya vigencia es a partir de la emisión de la presente resolución:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|--------|---------------------------------|----------|
| Fiscal | Francisco Eusebio Lazo Sanabria | 19928175 |



ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro del nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado de Paccha.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Obras al Área Técnica Municipal y la Junta Administradora antes reconocida, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlos Victor Cordero Eusebio